

RESOLUCION N° IC-RL-83- 0708

DR. EMILIO ROMERO PARDECCI,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 4 de abril de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 9° del Cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA.";

Que el señor Boris Jarrin Rivadeneira en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Raúl Gómez Ordeñana, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 83-284-DIA del 29 de abril de 1.983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-LTDA-83-223 del 27 de mayo de 1.983.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA." por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en siete mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 4 de abril de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

/...

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-AL-73- 0708
CIA: LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 92 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1963, tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y tiene razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 92 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 11 de diciembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAYO 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCJN/Enc.
LSE/OL.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 16.938 a 16.942, Número 4.041 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.549, del Repertorio.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certi-

f i s a : que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a folios 16.735 y 6.981 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil